

No.	"Key Question" con la que se relaciona	Aporte	Documento de Aprobación	Fecha de aprobación	Objetivo del instrumento	Alcance	Instituciones involucradas	Importancia/ Producto
1	1 y 2	Protocolo Integral para la Gestión de Cadáveres y Restos Humanos de Interés Forense	Resolución No. SEIIMLCF-CD-2022-004- emitido por el Sistema Especializado Integral, de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses.	20 de diciembre de 2022	Definir los procedimientos y directrices de control administrativo y técnico-científico, para la gestión integral de cadáveres y restos humanos de interés forense, a fin de estandarizar la actuación de los diferentes actores intervinientes en la gestión investigativa conforme a la naturaleza institucional de cada entidad a nivel nacional.	Este protocolo es de uso obligatorio y está dirigido a todos los Funcionarios, Servidores Públicos y Policiales pertenecientes al Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses, que se desempeñan como personal técnico operativo e intervienen en el manejo integral de la gestión de cadáveres y restos humanos de interés forense, con la finalidad de precautelar los procedimientos técnicos, así como garantizar la cadena de custodia de los mismos.	Personal Técnico Operativo de: Policía Nacional: Dirección Nacional de Investigación Técnico Científica Policial - DINITEC, Dirección Nacional de Delitos contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestros – DINASED; Oficina de Investigación de Accidentes de Tránsito (OIAT) de la Comisión de Tránsito del Ecuador; Fiscalía General del Estado; y, Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	A través de este protocolo se homologó el tratamiento técnico a ser aplicado a las personas fallecidas y sus deudos, en las etapas de levantamiento, ingreso, tratamiento, identificación y disposición final. Está basado en normativa nacional e internacional vigente y enfocado en el abordaje integral de la persona fallecida. De igual manera, homologa las acciones cumplidas por los actores transversales en el tratamiento de personas fallecidas, aportando con información clara respecto de las tareas estándar a cumplir de forma andragógica y sintáctica, siendo ello un aporte para los investigadores que, dentro del ámbito de sus competencias, cumplen con roles específicos.

	3	Capacitaciones del "Protocolo Integral para la Gestión de Cadáveres y Restos Humanos de Interés Forense"	N/A	N/A	N/A	Responde a la disposición transitoria única constante en la Resolución No. SEIIMLCF-CD-2022-004, mediante la cual se solicita a este Servicio Nacional, llevar a cabo las acciones de socialización y capacitación las entidades competentes, intervinientes por parte del Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses. Acción efectuada en modalidad virtual, orientada a los servidores de Policía Nacional del Ecuador, Fiscalía General del Estado, Consejo de la Judicatura, Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos y funcionarios del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	La capacitación virtual contó con un total de 347 inscritos, de los cuales 219 aprobaron la misma, con una nota igual o mayor a 7 puntos. La capacitación y socialización virtual, se desarrolló en un total de nueve (9) módulos ejecutados en un total de 10 charlas magistrales
2	1 y 2	Protocolo para Manejo Integral de cadáveres en Eventos Adversos	Fase final dentro del proceso de aprobación.	Fecha estimada de aprobación enero 2024	Gestionar el manejo de cadáveres en eventos adversos, de manera conjunta con los grupos de trabajo, que en forma coordinada cumplan sus roles en las distintas etapas de la gestión de cadáveres, cuando las víctimas sean múltiples y los escenarios complejos. Establecer estrategias de recuperación, gestión,	El presente protocolo es de uso obligatorio y está dirigido a todos los servidores públicos y policiales correspondientes al Sistema Especializado Integral de Investigación de Medicina Legal y Ciencias Forenses, entidades complementarias, entidades públicas y/o privadas que en el ámbito de sus competencias intervendrán de acuerdo con la magnitud del evento, Personal Técnico Operativo de: a) Policía Nacional: Dirección Nacional de Investigación Técnico Científica Policial - DINITEC), b) Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, c) Secretaría de Gestión de Riesgos, d) Fiscalía General del Estado, e) Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, f) Cruz Roja Ecuatoriana, g) Asociación de Municipalidades	La Secretaria de Gestión de Riesgos de la República del Ecuador define al desastre como: <i>"La ruptura seria del funcionamiento de la comunidad o sociedad que involucra amplios impactos y pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, que exceden la capacidad de la comunidad o sociedad afectada para manejarlo con sus propios recursos"</i> , además, declara el hecho de que el país constituye un territorio con características multirisgos directamente relacionadas con la probabilidad de eventos generados por procesos dinámicos en el interior de la tierra o en su superficie, por fenómenos meteorológicos o hidrológicos e incluso, de origen biológico. En Ecuador, la gestión de desastres, se lleva a cabo a través de la citada entidad, misma que a nivel técnico normativo, mantiene procedimiento único a través de la metodología de acción por niveles del desastre, facultando a un cuerpo colegiado de entidades estratégicas denominado Comité de Operaciones de Emergencia (COE), el abordaje de desastres de origen natural y antrópico, denominados eventos adversos, bajo diferentes niveles de acción, bajo la gestión de Comités de Operaciones Especiales Nacionales, Provinciales y Cantonales, según el caso, quienes se encuentran facultados en la emisión de directrices y toma de planes de acción y contingencia bajo la responsabilidad de las entidades actoras conforme a sus atribuciones y competencias son responsables de diferentes

					identificación y entrega de cadáveres, osamentas y piezas anatómicas, garantizando la cadena de custodia.	desempeñándose como personal técnico operativo e intervienen en el manejo integral de la gestión de cadáveres, restos humanos y su identificación.	del Ecuador, h) Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica e i) Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos.	procesos y se convierten en gestores de acción desde diferentes frentes de acción.. En ello resalta la importancia del abordaje de la gestión técnica del cadáver en escenario de desastre, motivo por el cual, a través del instrumento denominado: "Protocolo para Manejo Integral de cadáveres en Eventos Adversos", se contempla el procedimiento cumplido por cada actor a manera de etapas desde la localización y recuperación de los cuerpos, tratamiento del cadáver, hasta la gestión de desechos sanitarios que se deriven del proceso, frente a distintos escenarios de esta magnitud. Se prevé que este Servicio Nacional una vez generada la aprobación oficial por parte del Órgano pertinente, genere amplias jornadas de socialización de este protocolo, que permita afianzar la aplicación del mismo.
3	2	Reglamento para el manejo y disposición final de cadáveres, mortinatos, piezas anatómicas. Osamentas humanas; así como el funcionamiento de los establecimientos que prestan servicios funerarios	Acuerdo Interinstitucional 001-2022 / Registro Oficial Suplemento No. 626	26 de enero de 2022	Regular las actividades públicas y privados para el manejo y disposición final de cadáveres mortinatos, piezas anatómicas, osamentas; así como el funcionamiento de los establecimientos que prestan servicios funerarios.	Establecimientos públicos y privados que prestan servicios funerarios y aquellos que realizan actividades relacionadas con el manejo y disposición final de cadáveres, mortinatos, piezas anatómicas u osamentas humanas.	Ministerio de Salud Pública, Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, Fiscalía General del Estado, Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	Su importancia radica en se un instrumento normativo que determina procedimientos a cumplir por cada actor y en los diferentes escenarios en los cuales se presentan las muertes sujetas a investigación y no sujetas a investigación. Además, este acuerdo ha permitido brindar las facilidades necesarias para la ejecución de procesos de inhumación, en espacios otorgados de manera obligatoria por todo cementerio público o privado. Sobre la base de ello, se ha generado acciones con diferentes cementerios públicos y privados del país para la asignación del porcentaje de inhumación que le corresponde a este Servicio Nacional, lo cual, por citar un ejemplo, ha permitido llevar adelante durante el año 2023 un total de 287 inhumaciones técnicas, trazables y dignas de cadáveres y restos humanos no identificados e identificados y no retirados, previo al desarrollo de las acciones técnico forenses en materia de medicina legal pertinentes.
4	1,2 y 3	Ley Orgánica de Actuación en casos de personas desaparecidas y extraviadas y su reglamento vigente.	Suplemento Registro Oficial No. 130	28 de enero de 2020	Establecer la coordinación estatal para la búsqueda y localización con enfoque humanitario de personas	La presente Ley será aplicable en todo el territorio nacional, embajadas, representaciones ante organismos internacionales,	Ministerio del Interior, Fiscalía General del Estado, Policía Nacional del Ecuador, Gobiernos Autónomos Descentralizados,	Esta norma comprende la creación técnica de varias bases automatizadas de información que en su contenido general cumplen con los procedimientos técnicos investigativos y forenses. En la siguiente tabla se podrá observar de un mapeo general de la aplicación de la norma y como el "Protocolo Integral para la Gestión de Cadáveres y Restos Humanos de Interés Forense" es la

				desaparecidas o extraviadas en el territorio nacional, la determinación del contexto de la desaparición, la protección de los derechos de la persona desaparecida o extraviada hasta que se determine su paradero, la prevención de la desaparición, la atención, asistencia y protección de las víctimas indirectas durante la investigación y el desarrollo de procesos de cooperación internacional en casos de ecuatorianos desaparecidos o extraviados en el extranjero, para garantizar una adecuada atención y una respuesta efectiva.	consulados generales, consulados y secciones consulares, en los términos previstos en la Constitución y la Ley.	Comisión de Tránsito de Ecuador.	de el macro de gestión de los demás puntos.
--	--	--	--	---	---	----------------------------------	---

NO.	ARTÍCULO RELACIONADO	REQUERIMIENTO	PRODUCTO	ACTORES INVOLUCRADOS
1	42	Registro de Identificación de Víctimas mortales que hayan sido atendidos en centros de acopio temporales. (Situación de Desastres)	Registro	MDG, DIGERO, DINITEC, SU, GIR, SOE, (PN); SNMLCF
2	43	Registro Nacional de personas desaparecidas, extraviadas, localizadas, identificadas, no identificadas y sin identidades"	Plataforma tecnológica que interopera y concentra información técnica científica.	MDG, FGE, DINITEC (PN); SNMLCF
3	48	Base de datos de personas fallecidas, no identificadas, sin identidad y no reclamadas.	1. Base de datos que se incorporará al Registro Nacional Forense; y, 2. Protocolo de actualización de información de la citada base de datos para garantizar su confiabilidad.	MDG, FGE, DINITEC/ DAID, SNMLCF, CTE, GADS.
4	53	Registro Nacional Forense	1. Plataformas, tecnológica, informática, homologada que interopera organiza y concentra la información técnica científica relevante para la investigación, y, 2. Lineamiento o normativa secundaria para que las autoridades de las distintas entidades públicas y privadas remitan información de forma homologada.	MDG, FGE, DINITEC/DAID, (PN); SNMLCF, CTE, GADS.

En la actualidad se está trabajando con el Ministerio del Interior en la creación de la herramienta metodológica que permita contener los datos mandatorios que se contemplan dentro de la Ley Orgánica de Actuación en casos de personas desaparecidas y extraviadas y su reglamento vigente y que son parte del Protocolo Integral para la Gestión de Cadáveres y Restos Humanos de Interés Forense" en vigencia.

5	1,2 y 3	Reglamento e Instructivo para la creación de la base de datos de perfiles genéticos	<p>Reglamento: Resolución No. SEIIMLCF-CD-2022-001</p> <p>Instructivo: RESOLUCIÓN No. SNMLCF-DG-2023-092</p>	<p>Reglamento: 20 de diciembre de 2022</p> <p>Instructivo: 28 de junio de 2023</p>	<p>Definir los procedimientos técnicos y operativos que permitan la implementación del “Reglamento para la creación y administración de la base de datos de perfiles genéticos con fines de investigación forense y humanitarios”</p>	<p>Este Instructivo define los procedimientos técnicos y operativos que permiten la implementación del “Reglamento para la creación y administración de la base de datos de perfiles genéticos con fines de investigación forense y humanitarios”, específicamente orientado a la definición de las etapas de toma de muestra; obtención, registro y cotejamiento de perfiles genéticos; así como, los procedimientos para la administración de la citada base. Este instrumento será aplicado por los responsables de toma de muestra El alcance de este Instrumento metodológico es: Muestreo en indicios (relacionado con la escena de los hechos), Toma de</p>	<p>Policía Nacional del Ecuador, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Unidad de Registros Especializados de la Policía Nacional del Ecuador, Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infracutores, Fiscalía General del Estado, Entidades complementarias del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.</p>	<p>Esta base de datos permitirá la creación de una base de datos homologada y transnacional con enfoque al descubrimiento de los victimarios de hechos delictivos, enlazar las líneas de acción y referencia dentro del cometimiento de los mismos y tipificar de acuerdo con la normativa legal ecuatoriana los delitos punibles con su respectiva definición de sentencia; manteniendo como pieza fundamental de análisis y población de gran importancia, los ciudadanos que de acuerdo con los habilitantes del caso entregan sus muestras biométricas previo al ingreso al Centro de Privación de Libertad correspondiente. De otro lado otra de las bondades de esta base de datos corresponde al aumento de la probabilidad de identificación de personas fallecidas no identificadas por medio del recurso genético forense, gracias al aumento de la población materia de análisis y la transversalidad de la información a nivel nacional como población objeto de estudio en materia de genética forense. Para la automatización de la base se está trabajando de la mano de la Fiscalía General del Estado para la implementación del CODIS en el Ecuador (Se ha suscrito una carta de acuerdo) con fecha 30 de marzo de 2022), lo cual mantiene significativo avance y se estima contar con el sistema instalado hasta finales del año 2024.</p>
---	---------	---	--	--	---	--	---	---



						Muestra en Cadáveres No Identificados (N.N.), Toma de Muestra a Personas Vinculadas a una Investigación Penal, Servidores Nuevos incorporados a Policía Nacional y Fuerzas Armadas. Servidores nuevos incorporados a las Entidades Complementarias de Seguridad, Servidores Activos de las Entidades Complementarias de Seguridad Toma de Muestras en personas autorizadas para tenencia y/o porte de armas, Toma de muestra a Personas Privadas de Libertad (PPL)		
--	--	--	--	--	--	--	--	--



6	1, 2 y 3	Aplicación del Protocolo de Estambul y Minnessota	N/A	N/A	La institución siendo parte de las entidades que gestionan la medicina legal y ciencias en la región, basa sus acciones en políticas nacionales e internacionales vigentes, entre ellos los protocolos de Estambul y Minnessota, las cuales son guías de referencia conforme a su naturaleza que son aplicados en todas las Unidades del país.	Funcionarios de Sistema Especializado Integral, de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses	Sistema Especializado Integral, de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses.	<p>Para poder fundamentar adecuadamente la aplicación de los citados instrumentos metodológicos, se precisa importante accionar procesos de capacitación para todos los actores involucrados en el cumplimiento del proceso, por lo cual, este Servicio Nacional durante el año 2023, desarrolló y ejecutó el curso virtual denominado “Detección y Documentación de las secuelas físicas y psicológicas de la tortura, en el marco del protocolo de Estambul”, el cual nace de la necesidad de elaborar un programa de capacitación dirigido a jueces, fiscales, médicos forenses y personal médico que se ocupan de las personas privadas de libertad a fin de que puedan detectar y documentar las secuelas físicas y psicológicas de la tortura, incluyéndose los aspectos pertinentes, contenidos en el Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes que constan dentro del Protocolo de Estambul.</p> <p>De esta forma a fecha del 8 de noviembre al 12 de diciembre de 2021, se llevó adelante la capacitación virtual denominada: Detección y documentación de las secuelas físicas y psicológicas de la tortura, se desarrolló con total normalidad a través de la plataforma PLACCFORM.</p> <p>La capacitación virtual contó con un total de 201 inscritos, 69 participantes, aprobaron la capacitación virtual.</p> <p>La capacitación virtual tuvo una carga académica de setenta (70) horas.</p>
---	----------	---	-----	-----	--	--	---	--